GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

CONSEJO REGIONAL
REG. N° 01256905
EXP. N° 20152624

ACUERDO REGIONAL N°279-2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03.11.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, mediante Oficio N°1034-2026-GRJ/GRI/SGE el Sub Gerente de Restudios, Ing. Miguel A. Sulla Villalva, solicita la adecuación de los acuerdos de consejo que priorizan proyectos en el marco de la Ley N°29230 Obras por Impuesto, al nuevo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°038-2026-EF, señalando en resumen lo siguiente: *"(...) Al respecto, cito lo establecido en el artículo 180°, numeral 180.5 de dicho reglamento, el cual señala que: "(...) el acuerdo del consejo regional, concejo municipal, consejo universitario o comisión organizadora o la resolución del titular del pliego del Gobierno Nacional que aprobó la lista de priorización, debe habilitar a la DGTP emitir y entregar los referidos certificados ante el incumplimiento por parte de la Entidad Pública (...)". Esto significa que en los acuerdos de consejo que aprueban y priorizan proyectos bajo Oxl, se debe incorporar expresamente la facultad para que la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del MEF emita y entregue directamente los certificados CIPRL a la empresa privada si la entidad no lo hace. Asimismo, para aquellos acuerdos de consejo priorizados con fecha anterior a la entrada en vigor del presente reglamento, el artículo 180°, numeral 180.9 precisa lo siguiente: "En caso el acuerdo de consejo regional (...) que aprueba la lista de priorización no incluya la autorización para que la DGTP emita y entregue los referidos certificados ante el incumplimiento de la Entidad Pública, la mencionada autorización puede ser gestionada de manera posterior a la priorización.". Por tal sentido, solicito como buena gestión que se incorpore en la próxima sesión de consejo lo mencionado, a fin de aprobar la complementación correspondiente a los acuerdos de priorización y cumplir con el marco legal vigente, garantizando así la seguridad jurídica y la continuidad de las inversiones en nuestra región.";*

Que, luego de la exposición, el presidente del Consejo Regional Luis Fernando Morales Nieva, propone acuerdos los cuales somete a votación;

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ADECUAR todos los Acuerdos de Consejo Regional mediante los cuales se aprobaron y priorizaron proyectos de inversión pública bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, en el marco de la Ley N°29230, a las disposiciones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°038-026-EF, con la finalidad de garantizar su concordancia con el marco normativo vigente y viabilizar la continuidad de los procedimientos para su implementación y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Junín, a través de la Gobernación Regional, la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Infraestructura, que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, adopte las acciones administrativas, técnicas, presupuestales y legales necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, incluyendo la revisión y actualización de los documentos y procedimientos vinculados a los proyectos priorizados, en concordancia con las disposiciones del Decreto Supremo N°038-2026-EF.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 03 días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI. GRI